



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **14 DIC 2017**

VISTOS:

El Informe N° 582-2017-MPH/17.18, de fecha 13 de diciembre 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación de Plan de Acción "Construcción del Cerco Perimétrico del Área Recreativa del parque Teresita", vía acto Resolutivo de Gerencia Municipal y proveídos favorables de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 13 de diciembre del presente;

El Informe N° 125-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 13 de Diciembre del presente, emitido por el Responsable del Programa de Incentivos, en atención a pedido de la Sub Gerente de Obras, según Informe N° 282-2017-MPH/32.33, de fecha 11 de Diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, establece que, el uso de estos recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de metas del PI, siendo estos objetivos los siguientes: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;** y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el artículo 73° numeral 2.3 y el artículo 82° numeral 18, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, establecen que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.





Que, según anexo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 673-2017-MPH/A, se autoriza el Financiamiento de la "Construcción del Cerco Perimétrico del Área Recreativa del parque Teresita" a cargo de la Sub Gerencia de Obras", por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 582-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Construcción del Cerco Perimétrico del Área Recreativa del parque Teresita", para su aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 125-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 282-2017-MPH/32.33, para la Construcción del Cerco Perimétrico del Área Recreativa del parque Teresita asignada a su dependencia.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Construcción del Cerco Perimétrico del Área Recreativa del parque Teresita", que contribuye al objetivo de Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del Programa de Incentivos 2017, cuyo plazo de ejecución es del 15 al 31 de diciembre 2017, según plan de acción, por un costo total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 070, a cargo de la Sub Gerencia de Obras, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe-datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPA Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 15 DIC. 2017

Oficio Circ. N° 3882-2017-UD-SE-MP/H

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo con lo remitido a Ud. copia
del original de: REG. N° 157-2017-MP/IGM
de fecha: 14 DIC. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Magally K. Solier Córdova
Abog. Magally K. Solier Córdova
JEFE



FORMATO FF- 03

CUADRO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL

PROYECTO : "Construcción del cerco perimétrico del Área Recreativa del Parque recreacional Teresita -Ayacucho-Huamanga"
 OBRA : "Construcción del cerco perimétrico del Área Recreativa del Parque recreacional Teresita -Ayacucho-Huamanga"
 ACTIVIDAD : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
 SEC. FUNCIONAL : 070
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS - TR. *3 PLAN DE INCENTIVOS
 MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA
 AÑO : 2017

COSTO TOTAL

S/ 30,000.00

FUNCION		GRUPO FUNCIONAL		SEC. FUNC.	DESCRIPCION	CLASIF.	EJECUCION 2017			OBSERVACION
							COSTO DIRECTO SI.	COSTOS INDIRECTOS SI.	COSTO TOTAL SI.	
OBRAS	39999999	5001022	070		"Construcción del cerco perimétrico del Área Recreativa del Parque recreacional Teresita -Ayacucho-Huamanga"	23.27.11.99	30,000.00		30,000.00	
							30,000.00		30,000.00	
TOTAL							30,000.00		30,000.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. TERESA J. TINEO POZ
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. VARELA GONZALEZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Presupuesto y Planificación
CPC. MARCELO HUAMAN TEREZ
 RESPONSABLE PIMBIS

